



**RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

Nº 205 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

DOC 1069616  
ORP 348306

Huancayo, 03 JUN. 2015

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 085-2015-GRJ-GRDS/SGDSIO de fecha 29 de mayo del 2015, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a través del cual solicita elaboración de la Resolución para el manejo de Fondos por Encargo.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, solicita manejo de fondos por encargo para la capacitación de promotores técnicos del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Productivas y Humanas de la Población Illetrada de las Provincias de Junín, Tarma y Yauli-Región Junín", el mismo que se llevará a cabo los días 04 y 05 de junio del 2015, solicitando un anticipo de S/. 6,800.00 (Seis Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, de acuerdo al Reporte N°138-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 26 de mayo del 2015, suscrito por la Lic. Olga Luz Ponce Luis, visado por el Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, emiten opinión técnica sobre esta solicitud manifestando su procedencia por la suma de S/. 6,800.00 Nuevos Soles.

Que, de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- De los encargos a personal de la institución "... Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: " Artículo 4.- De los Encargos" a personal de la Institución Los encargados que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) la compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

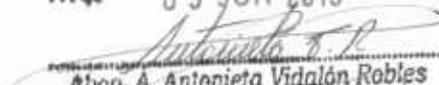


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CPOC ISSUS MEL CHONTA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 03 JUN 2015

  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL